



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	118.110,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.120,00
3.	Gastos financieros	750,00
4.	Transferencias corrientes	23.550,00
6.	Inversiones reales	237.449,51
9.	Pasivos financieros	24.650,00
	Total presupuesto	594.629,70

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	277.100,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.835,00
4.	Transferencias corrientes	99.834,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.505,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	94.355,70
	Total presupuesto	594.629,70

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villalmanzo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. 75% de jornada.



C) Personal laboral temporal, número de plazas: 3.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo: 1.

Operario de Servicios Múltiples: 1.

Personal de limpieza: 1.

Total personal: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José Luis Ortega García